



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2011-CMPP.

Puno, 12 de mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, y demás actuados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente "La Calle de mi Barrio".

Que, conforme se establece en el literal g) del Art. 2º de la norma en mención, los gobiernos locales comprendidos, entre otros documentos, deberán presentar un Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el convenio de Financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.

Que, en el artículo 5º de la norma en mención, establece que los proyectos que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Local y la Comunidad en la siguiente forma: 82% por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad, y el 02% por la Comunidad; cuyos aportes serán aplicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, es procedente la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2011/MPP/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Alberto Barreda Cuentas y Calles conexas Urbanización las Cantutas de la UNA Puno, Distrito y Provincia de Puno" con Código SNIP N° 126140, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,265,230.31 (Un Millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta con 31/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 23,927.47 (Veintitrés mil novecientos veintisiete 47/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,289,157.78 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 78/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra expedito para proceder a la suscripción del convenio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





## Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Alberto Barreda Cuentas y Calles conexas Urbanización las Cantutas de la UNA Puno, Distrito y Provincia de Puno" con Código SNIP N° 126140, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,265,230.31 (Un Millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta con 31/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 23,927.47 (Veintitrés mil novecientos veintisiete 47/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,289,157.78 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 78/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	82%	1,037,488.85	19,620.53	1,057,109.38
Municipalidad Provincial de Puno	16%	202,436.85	3,828.40	206,265.24
Población Beneficiaria	2%	25,304.61	478.55	25,783.16
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>1,265,230.31</b>	<b>23,927.47</b>	<b>1,289,157.78</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. Luís Butrón Castillo, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO referido en el artículo primero.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las Modificaciones presupuestarias que sean necesarias para garantizar el financiamiento del Proyecto.

**Artículo 4°.-** La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto.

**Artículo 5°.-** La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir los gastos de Operación y Mantenimiento de las obras una vez culminadas.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Gerencia de Ingeniería Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuestos, la Implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luís Butrón Castillo  
Alcalde